

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

**2470** *EXTRACTO de la Orden de 10 de mayo de 2017, por la que se incrementa el crédito destinado a la convocatoria aprobada por Orden de 28 de diciembre de 2016, que convoca, mediante tramitación anticipada para el año 2017, el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta).*

BDNS (Identif.): 343993.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Las pequeñas y medianas empresas canarias, previamente constituidas a la fecha de publicación de la convocatoria anual de subvenciones.

Asimismo, podrán acogerse las agrupaciones de pequeñas y medianas empresas canarias constituidas a través de cualquiera de las formas jurídicas admitidas por la normativa mercantil vigente. También podrán presentarse agrupaciones empresariales sin personalidad jurídica.

Segundo.- Finalidad.

Subvenciones a la internacionalización de empresas canarias consistente en asesoramiento técnico especializado y financiación a proyectos de expansión empresarial en el exterior de las Islas Canarias, según la siguiente tipología:

1. Proyectos nuevos de internacionalización.
2. Proyectos que hubieran sido beneficiarios en anteriores convocatorias del programa Canarias Aporta.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 28 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta), publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 89, de 10 de mayo de 2016.

#### Cuarto.- Importe.

Se amplía el crédito de la convocatoria en 400.000 euros, quedando el nuevo importe que se destina a las subvenciones en un total de 1.400.000 euros.

La cuantía máxima por proyecto subvencionada es de 80.000 euros.

#### Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 23 de enero de 2017, inclusive.

#### Sexto.- Otros datos de interés.

- Actividades subvencionables: aquellos proyectos dirigidos a la internacionalización de las empresas, ya sea facilitando la salida a los mercados exteriores, o consolidando su presencia en los mismos.

Los proyectos podrán ser de dos tipos:

1. Proyectos nuevos de internacionalización.
2. Proyectos que hubieran sido beneficiarios en anteriores convocatorias del programa Canarias Aporta.

Los proyectos presentados por empresas beneficiarias de convocatorias anteriores del Canarias Aporta, que sean una continuidad de los mismos, es decir, que tengan el mismo objetivo y se ajusten al Plan de Internacionalización presentado en su momento por la empresa o agrupación, se les considerará "Proyectos de Consolidación". En caso contrario, tendrán la consideración de proyectos nuevos.

- Gastos subvencionables: las categorías de gastos subvencionables establecidas en las bases novena y décima de la orden de bases reguladoras que rigen la concesión de subvenciones para proyectos de internacionalización de las empresas canarias:

1. Export Manager en origen (obligatorio).
2. Export Manager en destino (opcional).
3. Consultor Senior Internacional (opcional).
4. Acciones promocionales en el exterior (opcional).
5. Gastos de implantación en el exterior (opcional).

- Solicitudes: por los cauces habituales; los modelos están disponibles en la web de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y en la web de la entidad colaboradora [www.proexca.es](http://www.proexca.es).

- Documentación: la prevista en la base diecisiete de la orden de bases reguladoras que rigen la concesión de subvenciones para proyectos de internacionalización de las empresas canarias.

- Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

- Forma de justificación: mediante cuenta justificativa con informe de auditor acompañada de las facturas pagadas.

- Plazo máximo de justificación: 30 de noviembre de 2017.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de mayo de 2017.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA,  
COMERCIO Y CONOCIMIENTO,  
Pedro Ortega Rodríguez.